MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2024-006456 TARLOF – GRUCO 11.3

Fusagasugá, 27 SEP 2024

Señores
OFERENTES
Proceso de selección MIC 070 2024
Mínima cuantía
País.

Asunto: verificación documentos subsanados e informe de habilitación proceso PN ESSUM MIC 070 2024

Con toda atención, me permito enviar a los señores oferentes el informe de habilitación, el cual fue autorizado para su publicación en la plataforma SECOP II por la ordenadora del gasto de esta unidad, en atención al comunicado oficial No. GS-2024-006454-ESSUM de fecha 27/09/2024; dentro del proceso de selección PN ESSUM MIC 070 2024, cuya necesidad es la ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MANTELES PARA APOYAR LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y EL BIENESTAR DEL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, sustentado y realizado por el señor Intendente jefe JUAN CARLOS QUINTERO HERRERA Analista de Contratos de la Unidad, de la siguiente manera:

1. INFORME DE EVALUACIÓN

Mediante comunicado oficial GS-2024-006430-ESSUM del 26/09/2024, dirigido a la ordenación del gasto, se realiza informe de evaluación a la oferta presentada por la persona natural NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ, identificada con No. de NIT. 52479033-9, dentro del proceso de selección PN ESSUM MIC 070 2024, concluyendo que esta oferta queda **INHABILITADA**, ya que **NO CUMPLE** con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- Declaración en la que se certifique que ni la persona jurídica y su representante legal se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Copia de la Autorización para facturar expedida por la DIAN (cuando aplique).
- Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, formulario anexo en la invitación.

Se deja constancia que por parte de la entidad se verificaron todos los antecedentes requeridos en la invitación, tales como, procuraduría, contralorías, RNMC, RUIA y judiciales, arrojando la búsqueda resultado negativo, es decir, no presenta antecedente alguno la oferente.

Aunado a lo anterior, En aras de garantizar el principio de transparencia y selección objetiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, y al tenor de lo reglamentado en el Decreto 1082

de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Por lo tanto, para la entidad se observa que su propuesta se adecua a lo expuesto en la norma antes citada.

En consideración a ello se le solicita al oferente NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.479.033 de Ubalá (Cundinamarca), aclarar y justificar en debida forma, el porqué del porcentaje ofrecido en su propuesta económica, en el plazo que más adelante indique la entidad.

2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

Que, habiéndose otorgado como único plazo para la presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, el 27/09/2024 a las 18:00 horas, se procede por parte de la entidad a verificar la plataforma SECOP II, y se observa que:

El 27/09/2024, a las 11:46:44 AM, el oferente denominado NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ., publica un mensaje con el asunto "SUBSANACION AL PROCESO", el cual contiene lo siguiente:

Justificación de precios BAJOS sumapaz.pdf	Justificación de precios BAJOS sumapaz.pdf	Detalle
CERTIFICACION DE INHABILIDADES OK.pdf	CERTIFICACION DE INHABILIDADES OK.pdf	Detalle
FORMULARIO 4 CONFIDENCIALIDAD OK.pdf	FORMULARIO 4 CONFIDENCIALIDAD OK.pdf	Detalle
CERTIFICACION JURAMENTADA DE NO FACTURACION.pdf	CERTIFICACION JURAMENTADA DE NO FACTURACION.pdf	Detalle
carta de presentación ok ok.pdf	carta de presentación ok ok.pdf	Detalle
COMPLEMENTO CONFIDENCIALIDAD ok.pdf	COMPLEMENTO CONFIDENCIALIDAD ok.pdf	Detalle

El 27/09/2024, a las 12:13:46 PM, el oferente denominado NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ., publica un mensaje con el asunto "SUBSANACION AL PROCESO", el cual contiene lo siguiente:

precios BAJOS Sumapaz okok.pdf	precios BAJOS Sumapaz okok.pdf	Detalle

El 27/09/2024, a las 04:54:55 PM, el oferente denominado NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ., publica un mensaje con el asunto "SUBSANACION AL PROCESO", el cual contiene lo siguiente:

CERTIFICACION DE INHABILIDADES 2024.pdf	CERTIFICACION DE INHABILIDADES 2024.pdf	Detalle

En consecuencia, se procede por parte del grupo de contratos a verificar los documentos subsanados y establece lo siguiente:

REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	**CUMPLE** El oferente aporta el documento.
Declaración en la que se certifique que ni la persona jurídica y su representante legal se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.	**CUMPLE** El oferente aporta el documento.
Copia de la Autorización para facturar expedida por la DIAN (cuando aplique).	**CUMPLE** El oferente aporta el documento.

REQUISITO TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la	**CUMPLE** El oferente aporta el documento.

impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, formulario anexo en la invitación.	

REQUISITO ECÓNOMICO	CUMPLE / NO CUMPLE
Aunado a lo anterior, En aras de garantizar el principio de transparencia y selección objetiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, y al tenor de lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Por lo tanto, para la entidad se observa que su propuesta se adecua a lo expuesto en la norma antes citada. En consideración a ello se le solicita al oferente NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.479.033 de Ubalá (Cundinamarca), aclarar y justificar en debida forma, el porqué del porcentaje ofrecido en su propuesta económica, en el plazo que más adelante indique la entidad.	**CUMPLE** El oferente aporta el documento de aclaración y justificación.

Que habiéndose otorgado como único plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación publicado el 27/09/2024 18:00 horas; y que, una vez vencido el término, se procede a verificar la plataforma SECOP II y no existen circunstancias que objeten el contenido de la evaluación. Se procede a:

3. HABILITACIÓN DE LA OFERTA

En virtud de lo anterior, procedo a informar a mi coronel, que la oferta presentada por la persona natural NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.479.033 de Ubalá (Cundinamarca), queda habilitada y por tal razón, solicito autorización para proceder a la publicación del informe de habilitación y posterior adjudicación dentro de la plataforma SECOP II.

Atentamente

Intendente jefe **JUAN CARLOS QUINTERO HERRERA**
Analista de Contratos ESSUM (e)

Elaboró: IJ. JUAN CARLOS QUINTERO HERRERA
ESSUM-GRUCO

Elaboró: IJ. JUAN CARLOS QUINTERO HERRERA
ESSUM-GRUCO

Fecha de elaboración: 27/09/2024
Ubicación: D:\2024\ ejec. Cont.\ MIC 070

Calle 19 50-24 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 091-8670886 ext.1802
essum.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA